



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2351

Aprobada en 1ª Vuelta: 23/11/1989 - B.Inf. 33/1989

Sancionada: 15/12/1989

Promulgada: 26/12/1989 - Decreto: 2432/1989

Boletín Oficial: 04/01/1990 - Nú: 2725

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Créase una Comisión Mixta de Condiciones de Trabajo y Medio Ambiente que propicie mejoras viables al sistema educativo rionegrino. Estará integrada por representantes de la organización gremial docente del Consejo Provincial de Educación y de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de la Legislatura Provincial.-

Artículo 2o.- Son objetivos de la Comisión creada por el artículo 1o. de la presente Ley, los siguientes:

- El estudio y la elaboración de la normativa vinculada al régimen laboral, a las condiciones de trabajo y medio ambiente, a las pautas presupuestarias del área, al régimen administrativo del sistema, y a la articulación de estrategias legislativas entre Provincia y Nación.-

Artículo 3o.- La Comisión deberá reunirse con una periodicidad no superior a sesenta (60) días, sin perjuicio del derecho de cada una de las partes a convocar a una reunión extraordinaria en las condiciones que fije la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 4o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.